

**“NO PUEDE DECIRSE QUE NUESTRA RECLAMACIÓN SEA MUY SÓLIDA”. LA EXPANSIÓN BRITÁNICA EN LOS ESPACIOS ANTÁRTICOS, 1904-1917**

“OUR CLAIM CANNOT BE SAID TO BE VERY STRONG”. BRITISH EXPANSION IN THE ANTARCTIC REGION, 1904-1917

Mg. Nelson Llanos Sierra*

Universidad de Playa Ancha

Valparaíso - Chile

nelson.llanos@upla.cl

FECHA DE RECEPCIÓN: 23 agosto 2019 – **FECHA DE ACEPTACIÓN:** 29 noviembre 2019

RESUMEN: Se analiza cómo el Reino Unido logró establecer una reclamación en la Antártica y los mares australes sin contar con sólidos antecedentes históricos y jurídicos (1908). Se consideran factores tales como el frágil derecho internacional de la época; la utilización de políticas previamente aplicadas en otras áreas del mundo; el control del negocio ballenero; y el desinterés de otros actores involucrados en la Antártica. Se sugiere que las críticas al accionar de Londres –provenientes del mundo académico y jurídico- habrían influido en la posterior rectificación de la reclamación británica (1917). Las fuentes utilizadas corresponden a bibliografía especializada y prensa anglosajona de la época.

PALABRAS CLAVES: Reino Unido; Antártica; Actividad ballenera; Cartas patentes

ABSTRACT: This article analyzes how the United Kingdom managed to establish a territorial claim in Antarctica and the Southern Seas, without having a solid historical and legal background to do it. Some of the factors to be considered are; the fragile international law of the time; implementation of imperialist policies previously applied in other regions of the globe; control of the whaling business; and disinterest of other actors involved in Antarctica. It is suggested that criticism from academic and legal spheres would have lead to the rectification of the British claim in 1917. The main research sources are specialized bibliography and press materials of the time.

KEY WORDS: United Kingdom; Antarctica; Whaling; Letters patent

1. EL AUGE BALLENERO ANTÁRTICO

Durante las últimas décadas del siglo XIX, y particularmente desde la proclamación del segundo *reich* alemán (1871), el escenario internacional presenció la consolidación de la denominada *era del imperialismo*, fenómeno político, económico, y cultural que generaría –entre sus más evidentes efectos- el reparto de espacios terrestres y marítimos, así como la constitución de áreas de influencia –tanto políticas como comerciales- por parte de las principales potencias europeas y algunos nuevos actores extra-continetales de creciente poderío.¹ Aunque África fue el epicentro de

* **Correspondencia:** Universidad de Playa Ancha, Facultad de Humanidades. Av. Playa Ancha 850, Valparaíso, Chile.

Proyecto CONICYT / FONDECYT REGULAR N° 1170314. “El piloto 2° Luis Pardo Villalón y la segunda carta patente británica: La política antártica chilena entre la pertenencia histórica y la incertidumbre internacional, 1906-1917”.

esta nueva realidad internacional, el afán imperialista no desatendió otras regiones del globo, como Centroamérica y el Caribe, el lejano oriente, el océano Pacífico, y la casi desconocida Antártica.

Efectivamente, y de acuerdo a Shirley V. Scott –especialista en relaciones internacionales de la Universidad de Nueva Gales del Sur- la denominada *era del imperialismo* se hizo patente en el continente blanco mediante las grandes expediciones científicas que se realizaron en la época y el desarrollo de la actividad ballenera en los mares australes.² Al respecto, Scott afirma que –a lo largo de la historia- pueden identificarse tres periodos u *oleadas* sucesivas de imperialismo en la Antártica. En su trabajo *Three Waves of Antarctic Imperialism*, la investigadora sostiene que la primera oleada se habría registrado, aproximadamente, entre 1415 y 1517, siendo liderada por Portugal y España.³ La segunda oleada de imperialismo antártico –que es la que concentra la atención del presente trabajo- se habría enmarcado en el periodo 1830-1914. Finalmente, la tercera oleada habría surgido a partir del fin de la segunda guerra mundial y se extendería incluso más allá de la creación del Sistema del Tratado Antártico.⁴

Cabe señalar que la implementación de políticas imperialistas en el continente helado fue posible, principalmente, porque hacia comienzos del siglo XX la Antártica era considerada como *terra nullius* (tierra de nadie) por parte de las grandes potencias, lo que la convertía en objeto de disputa entre los imperios y las naciones con intereses en las regiones australes.⁵ Sólo algunas décadas antes, los líderes del mundo se habían apoderado del imperio chino y habían convenido el reparto de África, por lo que no era impensada la aplicación de un accionar similar en la Antártica. Más aún, tanto en el celeste imperio como en el continente africano, las naciones europeas habían establecido ventajosos acuerdos que les permitían repartirse el territorio, las riquezas, o los mercados existentes, con el objeto de evitar conflictos entre ellas. En China, y a partir del aplastante triunfo occidental en las llamadas *guerras del opio*, las potencias más poderosas del planeta habían impuesto tratados desiguales que dividían el frágil imperio chino en esferas de influencia dominadas, entre otros, por Gran Bretaña, Francia, Rusia y Estados Unidos.⁶

En África, por otra parte, la creciente competencia por explorar e incorporar nuevos territorios, amenazaba con desatar serias disputas entre los grandes centros de poder mundiales. Para evitar conflictos armados (o al menos para retardarlos) se desarrollaron iniciativas que regularían –y también justificarían- el accionar internacional de las potencias. De tal modo, durante la conferencia de Berlín (1884-1885), que congregó a las principales naciones imperialistas de la época, se organizó no sólo el reparto territorial africano, sino que también se decretó la libertad de navegación por los ríos Congo y Níger,⁷ y se acordó el denominado *principio de ocupación efectiva*. A grandes rasgos, este principio establecía que tanto las exploraciones como la realización de descubrimientos geográficos en África serían consideradas como acciones insuficientes para ostentar títulos territoriales válidos en el plano internacional.⁸ Para el cumplimiento de dicho principio y para acabar con las abundantes reclamaciones nominales existentes, se haría necesario –por ejemplo- suscribir tratados con la población local o llevar a cabo actos administrativos en el área de interés.

Más aún, y de acuerdo al renombrado investigador escocés Niall Ferguson, el acta final de la conferencia de Berlín establecía que para legitimar futuras reclamaciones territoriales, los gobiernos coloniales debían informar sobre ellas a las demás potencias signatarias del acuerdo, para así “permitirles protestar (...) si existiera algún fundamento para hacerlo”⁹. Este punto resultaba crucial

para que la presencia europea en África –concentrada fundamentalmente en las zonas costeras- pudiera proyectarse de manera sólida hacia el interior del territorio. Lo anterior fue especialmente significativo en el ámbito de la explotación comercial, ya que –como señala Thomas Pakenham- el accionar de las potencias al momento de acordarse el reparto de África estaba “dirigido a objetivos estratégicos y económicos tales como la protección de antiguos mercados o la explotación de otros nuevos”¹⁰. Aunque los acuerdos alcanzados en Berlín –y los principios políticos, diplomáticos y económicos que los sustentaron- estaban limitados al continente africano, su impacto de todas formas parecería hacerse extensivo al comportamiento internacional de las potencias en otras áreas del planeta durante el resto de la era imperialista.

Tal sería el caso de la Antártica, vasto continente que –a diferencia de África- no contaba con población humana a la que someter y tampoco parecía ofrecer, por aquel entonces, recursos económicos suficientes para justificar la implementación de una política imperialista.¹¹ Aunque la caza de focas y lobos marinos en latitudes australes había sido una actividad comercial de carácter internacional e importancia relativa desde inicios del 1800, sería la actividad ballenera la que incorporaría al continente helado al sistema imperialista ya consolidado en el resto del globo.¹² Cabe tener en consideración que, para fines del siglo XIX, la industria sustentada en la captura de cetáceos se encontraba en decadencia en el hemisferio norte y estaba poco desarrollada en el hemisferio sur. Aunque se ha sostenido que la crisis ballenera en los mares boreales se había originado por la drástica disminución de las poblaciones de estos mamíferos (debido a su captura indiscriminada), autores como Johan N. Tonnessen y Arne O. Johnsen –en su influyente obra *The History of Modern Whaling*- han demostrado que fue la estrepitosa caída del precio internacional del aceite de ballena lo que influyó de manera determinante en el declive de la actividad.¹³

Asimismo, para comienzos del siglo XX, algunas de las principales naciones industrializadas del planeta estaban produciendo artículos –más baratos y prácticos- que reemplazaban a aquellos tradicionalmente elaborados a partir de huesos y grasa de ballena.¹⁴ La aparición y expansión del aceite de origen vegetal en los mercados mundiales –la mayor parte de él proveniente de maíz cosechado en Estados Unidos- constituyó, probablemente, la causa principal del desplome en el precio del aceite de ballena registrado entre 1892 y 1905.¹⁵ En el país del norte, el golpe recibido por la industria ballenera (originado irónicamente por su propio sector agrícola) fue tan duro que ésta entró en un proceso de declive sin retorno, lo que prácticamente marginaría a Estados Unidos del auge ballenero que estaba a punto de desencadenarse en los mares australes.¹⁶ Lo anterior se sumaría a la ausencia del país del norte durante la llamada “era heroica” de la historia antártica, limitando –consecuentemente- las posibilidades de algún reclamo territorial en el continente blanco por parte de aquel país, al menos durante la primera mitad del siglo XX.

Asimismo, pese a que la caza de cetáceos y su aprovechamiento comercial estaban mucho más arraigados en la historia, la cultura y en el gusto de los consumidores europeos, el negocio ballenero también enfrentaba un difícil momento en el viejo continente. Además de la caída de su precio, el aceite de ballena disponible en Europa presentaba una calidad muy desmejorada respecto a sus niveles tradicionales, amenazando con hacer quebrar a las compañías que se dedicaban tanto a la captura de cetáceos como a la elaboración de sus productos derivados. Como señalan Tonnessen y Johnsen, la industria ballenera europea necesitaba “volver a ser rentable para sobrevivir”¹⁷.

Las alternativas que se planteaban para conseguir dicho objetivo se asimilaban a los factores que habían llevado al reparto de África, entre ellos; la búsqueda de nuevos recursos naturales, y el desarrollo de una férrea competencia internacional para asegurarse la explotación de éstos. En primer lugar, los empresarios balleneros de Noruega, Suecia, Reino Unido y otras naciones europeas, necesitaban encontrar nuevas áreas –ya no en el hemisferio norte- donde existiera tal concentración de cetáceos que hiciera posible garantizar la producción de aceite de ballena de excelente calidad a precios que pudieran competir con el aceite vegetal que inundaba los mercados internacionales. En segundo término, y como resultado de lo anterior, el hemisferio austral –donde se sabía que existían grandes poblaciones de cetáceos- comenzó a atraer el interés de la industria ballenera europea, cuestión que desataría una abierta competencia entre algunas naciones europeas para establecer su dominio en los mares del sur, particularmente, en las aguas circundantes a la Antártica.

2. EXPANDIENDO EL IMPERIO

El auge imperialista internacional, graficado por la rivalidad entre las potencias europeas en tierras africanas y otros rincones del planeta –y que fuera característica fundamental de los años que antecedieron al estallido de la primera guerra mundial- alcanzaría con fuerza al continente antártico al despuntar el siglo XX. Aunque existía gran interés europeo por explotar económicamente a las poblaciones de cetáceos australes, la tarea no se presentaba fácil, pues las hostiles condiciones climáticas y geográficas de los mares antárticos imponían un serio obstáculo para el desarrollo de una rentable industria ballenera en la región. Como numerosos autores han puesto en evidencia, este proceso sólo fue posible gracias a la modernización de las técnicas, las embarcaciones, y los artefactos utilizados en la caza de cetáceos.

La modernización de la industria ballenera había comenzado en el hemisferio norte hacia la década de 1860, cuando de manera paralela el noruego Svend Foyn y el estadounidense Thomas W. Roys comenzaron a desarrollar arpones explosivos que, como bien detalla la prensa de la época, estallaban al hacer contacto con el cuerpo de las ballenas.¹⁸ De acuerdo a Phillippe J. Clapham y C. Scott Baker, el emprendedor norteamericano fue el primero en patentar un arpón de este tipo, el que era disparado por un arma portátil que los cazadores apoyaban en sus hombros. Foyn, en tanto, desarrolló un cañón que se montaba en las embarcaciones, que era de gran calibre y disparaba arpones explosivos de manera más eficaz. Las especies de cetáceos más veloces y de mayor envergadura –que habían permanecido fuera del alcance de los antiguos balleneros- estaban ahora a merced de los métodos modernos.¹⁹

Es en este contexto que autores como Lance E. Davis, Robert E. Gallman y Karin Gleiter han afirmado que en 1904 "la Antártica estaba a punto de ser abierta a la industria ballenera moderna"²⁰. Tal fecha corresponde al inicio de las operaciones de la Compañía de Pesca Argentina, establecida en la isla Georgia del Sur y fundada por el noruego Carl A. Larsen. Según Clapham y Baker, al arribar a estas australes latitudes, el empresario escandinavo había reportado el avistamiento de "cientos y miles" de cetáceos, los que formaban "extensas y prístinas poblaciones" de ballenas azules, rorcuales, y jorobadas.²¹ La comprobada abundancia de estos animales, junto con la

introducción del cañón de Foyn y el uso de otros métodos modernos de caza –entre ellos el barco ballenero a vapor y la invención de dispositivos para evitar que las presas capturadas se hundieran– serían el sustento del llamado *boom ballenero antártico*, fenómeno que reavivaría –al menos por algún tiempo– la alicaída industria en torno a la captura de cetáceos a nivel internacional.²²

Este nuevo panorama en el extremo austral del planeta cautivó el interés de la prensa internacional de la época, particularmente en el mundo anglosajón, cuestión que se evidencia al analizar la cobertura periodística sobre las expediciones científicas y también sobre la creciente actividad ballenera en la zona. Así por ejemplo, el diario australiano *Albury Banner and Wodonga*, destacaba –en octubre de 1904– el interés noruego por la región austral, informando sobre la creación de la Compañía Argentina de Pesca y señalando que “la caza de ballenas nunca antes se [había] llevado a cabo en la zona”, haciendo hincapié además en las posibilidades que se presentaban para el desarrollo de la industria ballenera en aguas antárticas.²³ De manera similar, el diario *St. Paul Globe* de Estados Unidos avizoraba –algunos meses después– “un gran renacer en la industria ballenera, debido, fundamentalmente, al importante número de cetáceos reportados en el Atlántico Sur y el Océano Índico”²⁴.

La revaloración de los mares australes a nivel internacional, debido a las posibilidades que planteaba la actividad ballenera, contribuiría de este modo al desencadenamiento de la competencia por la soberanía del continente blanco. Restaban todavía algunos años para que los buques factoría permitieran a los cazadores de cetáceos internarse mar adentro por tiempos prolongados, cuestión que obligaba a las compañías balleneras europeas que operaban en la región a seguir dependiendo de instalaciones (plantas faenadoras) en las costas de los mares australes, por ejemplo, en las islas Falkland y en los archipiélagos antárticos. Fue esta necesidad la que hizo que el continente helado –hasta entonces considerado por muchos como una enorme tierra hostil sin mayor interés para el *mundo civilizado*– comenzara a ser visto como una posible área de expansión para algunas potencias internacionales. En poco tiempo (y tal como había ocurrido en tierras africanas) políticos, empresarios, aventureros y científicos europeos conjugarían sus esfuerzos para conquistar la Antártica, develando su hostil geografía e identificando sus posibles riquezas y posibilidades de explotación comercial.

La tarea de conseguir el dominio del continente blanco, en el contexto de la era del imperialismo, presentaba características únicas, que parecían facilitar esta empresa a los grandes centros de poder mundiales. En primer lugar, y a diferencia de África, la Antártica carecía de población nativa, cuestión que hacía innecesario tanto la realización de guerras de conquista como la firma de tratados semejantes a los exigidos por la conferencia de Berlín para el caso africano. En segundo término, al considerar a la Antártica como *terra nullius*, las naciones europeas daban por sentado que no habían reclamaciones territoriales válidas sobre la región, fundamentalmente, porque no existirían –desde su perspectiva– antecedentes sólidos de ocupación efectiva por parte de ningún gobierno.

Aunque resulta complejo determinar hasta qué punto las grandes potencias estaban informadas sobre los derechos antárticos reclamados por países como Chile y Argentina, lo cierto es que Gran Bretaña –que seguía siendo la principal potencia del planeta– dio paso a un accionar claramente unilateral en el continente blanco.²⁵ Ello se vio facilitado por el escaso conocimiento que

los gobiernos del mundo tenían sobre la situación jurídica de las tierras y los mares australes. Al respecto, debe tenerse en cuenta que el desconocimiento sobre las latitudes antárticas era tan profundo a comienzos del siglo XX que incluso el propio gobierno británico carecía de certeza sobre la extensión y los fundamentos de los derechos que pretendía en la región.

Al respecto, cabe señalar que cuando Larsen inició las operaciones de su compañía en Georgia del Sur, no solicitó ningún tipo de permiso a la autoridad británica en Puerto Stanley (Falklands), y tampoco ningún representante de ese gobierno se lo exigió. Y es que como afirmara el Secretario de las Colonias, Alfred Lyttelton, en una carta enviada al gobernador de las Islas Falkland, William Allardyce, "Gran Bretaña parecía no haber tomado posesión formalmente de la isla (...), existiendo dudas sobre si valía la pena conservarla", y manifestando incluso su desconocimiento de quién y cuándo había descubierto ese territorio. Al año siguiente, en 1905, el Ministerio de Colonias comunicaba al Foreign Office que, aunque South Georgia figuraba como dependencia de las Falklands, "no puede decirse que nuestra reclamación sea muy sólida, [pues] nunca se [había] tomado posesión formal de ella"²⁶. El propio gobernador Allardyce, señalaría en diciembre de aquel año que el otorgamiento de autorizaciones para cazar ballenas –esta vez en los mares circundantes a las islas South Shetland- resultaba innecesario, pues "no eran territorio británico"²⁷.

La desidia británica desaparecería por completo ante las enormes posibilidades comerciales que planteaba la modernización de la actividad ballenera en los mares australes. Según Tonnassen y Johnsen, fue esta industria la que hizo que Gran Bretaña pusiera en acción "todos los argumentos posibles a favor de establecer su soberanía tanto en los territorios insulares de la Antártica Occidental (Georgias del Sur, Shetland del Sur, Orcadas del Sur, y Sandwich del Sur), como en las áreas continentales adyacentes"²⁸. Coincidiendo con aquello, Emil Husby ha sostenido recientemente que el mencionado gobernador Allardyce –ante la creciente importancia económica de la actividad ballenera en los mares australes- se transformó en uno de los principales promotores tanto de una regulación de la caza de cetáceos como de una posterior reclamación territorial antártica británica.²⁹

Este nuevo escenario, que proyectaba la expansión del imperio y el control de un lucrativo negocio, llevó al gobierno británico –con representación en las Falklands- a exigir pagos para otorgar concesiones a las compañías balleneras internacionales que operaban en los mares antárticos. Cabe señalar que algunas de las más importantes de estas empresas –incluso aquellas formadas en Chile o Argentina- podrían en realidad ser consideradas como compañías multinacionales, y en su mayoría estaban lideradas por ciudadanos de Noruega³⁰. Como consigna Shirley V. Scott, fue desde aquel país europeo que provinieron tanto los empresarios que fundaron las primeras compañías balleneras en la Antártica, como la mayor parte de la mano de obra experta que dominó esta bullente actividad a comienzos del siglo XX.³¹ Por lo anterior, y considerando que el país nórdico tenía tanta o más experiencia que Gran Bretaña en la región, podría entenderse que la decisión británica de exigir pagos para autorizar la caza de cetáceos buscaba adelantarse y obstaculizar cualquier posible acción que Noruega pudiera realizar en pos de reclamar soberanía en la zona.³²

De todas formas, no existe certeza sobre las intenciones inmediatas del país escandinavo en la región.³³ Aunque Noruega no había participado del reparto africano u otro proceso colonialista similar, y a pesar que había alcanzado su independencia y consolidación estatal recientemente

(1905), su diplomacia fue bastante activa en cuanto a cuestionar el accionar imperialista británico en aguas del continente helado. Así, por ejemplo, y de acuerdo a lo sostenido por autores como Ian Hart, en 1906 la cancillería noruega manifestó su inquietud al Reino Unido por exigir el pago de permisos a barcos balleneros en las islas South Shetland. En mayo de aquel año, Londres contestó afirmando que dichos territorios eran de soberanía británica, contradiciendo las declaraciones que el gobernador de las Islas Falklands había realizado apenas un año antes. De acuerdo a Hart, este embrollo diplomático entre Londres y Oslo habría sido la causa inmediata que llevó a la emisión de la carta patente de 1908, documento que reclamaba para la corona británica un amplio territorio del continente helado y los mares australes.³⁴

Al otorgar concesiones de pesca y caza en los mares australes y antárticos, el Reino Unido parecía estar aplicando algunos de los principios que la conferencia de Berlín había consagrado para organizar y validar el reparto de África. Tal comportamiento, graficado en un incremento de la presencia británica en la zona, y sobre todo en el desarrollo de actos administrativos que pretendían reflejar presencia efectiva, podía solventar un reclamo de soberanía que fuera internacionalmente reconocido cuando llegara el momento de decidir el futuro de la Antártica. Chile y Argentina, los otros rivales de Londres en la región, eran los más cercanos al continente helado –y pese a que ostentaban antiguos derechos heredados del imperio español- eran, desde el punto de vista europeo (consagrado en la conferencia de Berlín) meros reclamantes nominales, que no habían realizado actos significativos de ocupación efectiva de tierras y mares antárticos.³⁵ En este escenario, la industria ballenera cobraba singular importancia pues se perfilaba como una actividad que podría sustentar reclamaciones de soberanía por parte de la corona británica, especialmente considerando su prolongada presencia en las islas Falkland.

La mencionada carta patente, emitida en julio de 1908, pretendía proclamar el dominio de la corona británica sobre un extenso espacio geográfico, que incluía los principales archipiélagos antárticos y una porción de la denominada Tierra de Graham (península antártica). Para la perspectiva británica, desde aquel momento, los mencionados territorios integrarían la Dependencia de las islas Falkland, pasando a constituir –en consecuencia- parte formal de los dominios británicos de ultramar. Probablemente, ésta fue también una de las últimas grandes expansiones del imperio antes de la primera guerra mundial. Esta decisión, que cambiaría la historia del continente blanco, se conoció masivamente sólo un año después, cuando el *Scottish Geographical Magazine* informó que Inglaterra “se había apropiado de algunas islas en un área que se creía era parte de una masa continental”. Dicha noticia fue replicada en septiembre de 1909 por el diario *The Sun*, que afirmó que la operación británica se había realizado de la manera más discreta posible para “no generar mucha atención” y que era mejor que el resto de las naciones que quisieran un trozo de las tierras antárticas “no perdieran tiempo en reclamarlas”. La vinculación del accionar de Londres con la actividad ballenera quedaba de manifiesto en el mencionado periódico al declarar que, a partir de ese momento, ningún ballenero podría operar en el área reclamada por el Reino Unido a menos que pagara una licencia anual.³⁶ La publicación concluía señalando:

“Éste es el primer intento serio de tomar posesión de un área considerable de la Antártica. Las islas y la costa continental conocida han sido [hasta ahora] tierras sin dueño. Inglaterra ha reclamado estas áreas antárticas simplemente porque son el escenario de un importante renacimiento de la actividad ballenera”³⁷.

3. DUDAS, ERRORES Y UNA NUEVA CARTA PATENTE

Desde el ventajoso punto de vista que ofrece el presente, no parece sorprendente que la reclamación antártica del Reino Unido fuera el resultado de la combinación entre los afanes de expansión territorial –propios de la era imperialista- y la creciente industria ballenera. Y es que si Londres pretendía controlar el lucrativo negocio de la caza de cetáceos en aguas antárticas necesitaba consolidar su presencia en dicho territorio e imponerse a sus posibles competidores, cuestión que guarda un importante paralelismo con lo acontecido durante el reparto de África. Sin embargo, y a diferencia de lo ocurrido en el caso africano, en la Antártica la estrategia británica para asegurar un rol dominante fue unilateral, sigilosa, y de espaldas al resto de las naciones con intereses en la región, no informando de su decisión a los otros involucrados en el continente blanco.³⁸ Pese a lo anterior, no puede sostenerse que la emisión del mencionado decreto por parte del gobierno británico haya constituido una acción sorpresiva. Por el contrario, durante años circuló – a través de medios de comunicación internacionales- la idea de extender el imperio británico a la Antártica, siendo ampliamente conocidas las intenciones y las posibilidades de establecer una reclamación territorial por parte del Reino Unido (y tal vez otras potencias) en aquella remota región del globo.

Así, por ejemplo, en febrero del año 1900, el afamado explorador polar estadounidense, Frederick A. Cook, advertía –según lo publicado por la prensa de la época- que aquellas naciones que se habían repartido China y África “podrían desviar sus ambiciones rápidamente hacia la Antártica, debido a que allí habían millones de kilómetros cuadrados que no tenían dueño”³⁹. Ello da cuenta de lo profundamente enraizada que se encontraba la idea del continente blanco como *terra nullius*, y del posible interés de las grandes potencias por extender sus imperios hasta la Antártica, cuestión que efectivamente acabaría por ocurrir. Lo anterior se reflejaba en otras publicaciones que informaban sobre las intenciones que tenían las llamadas *naciones civilizadas* –eufemismo para referirse a los imperios de la época- de “mapear sus colosales posesiones con la esperanza de encontrar nuevas rutas comerciales”, empresa que, evidentemente, no excluía al continente blanco. En tal sentido, el diario *The San Francisco Call*, de los Estados Unidos aseveraba, en septiembre de 1907, que cientos de geógrafos y topógrafos estaban *mapeando* la Antártica, encomendados por diversos gobiernos o por instituciones comerciales y científicas, con el objeto de precisar de manera gráfica los nuevos mercados y las “rutas de riqueza” que debían seguirse.⁴⁰ En el escenario antártico, la principal de estas rutas estaba definida por la industria ballenera, actividad que en el breve plazo abrió de par en par las puertas del continente helado a las potencias imperialistas.

En junio de 1908 la prensa internacional subrayaba cómo el accionar de los empresarios balleneros había sido crucial para consolidar la presencia británica en la Antártica, calificándolos de “constructores del imperio”. Sobre este punto, el diario *Tasmanian News* destacaba que Enderby Land, (ubicada en el futuro Territorio Antártico Australiano) había tomado su nombre “de una de las compañías balleneras más famosas de todos los tiempos”, y que Kemp Land, el mar de Weddell, Balleny island, y Biscoe island recordaban a muchos capitanes de dichas compañías.⁴¹ Sólo un mes antes del establecimiento de la Dependencia de las Islas Falkland el mencionado periódico australiano consignaba: “¿Deberá la gran potencia (...) incorporar otro fragmento de territorio al imperio británico?”, haciendo referencia a las ya claras intenciones de Londres en el continente helado.⁴²

De tal forma, y de acuerdo a las informaciones extraídas de medios de prensa en países como Estados Unidos, Australia, Nueva Zelandia, y la propia Gran Bretaña, puede establecerse que en la época se entendía –y muchas veces se promovía- a la actividad ballenera como una fuente de derechos para potenciales reclamaciones territoriales, en concordancia con algunos de los principios que regulaban (o intentaban regular) las relaciones internacionales de la época. Los mismos medios no consignan información –hasta donde fue posible recabar- sobre los derechos de naciones como Chile o Argentina en el continente blanco, los que eran de origen bastante más antiguo y sólido que las pretensiones británicas. Al mismo tiempo, cabría preguntarse también cuán informadas estaban las autoridades sudamericanas sobre lo que comunicaba la prensa internacional y, particularmente, sobre las pretensiones de Londres en la Antártica. A su favor, el Reino Unido contaba con siglos de experiencia en navegación alrededor del mundo, su presencia en las islas Falkland, y su liderazgo industrial iniciado a mediados del siglo XVIII, factores todos que contribuyeron a sustentar su accionar en el continente antártico. Se agrega a lo anterior –tal como manifestaba la prensa internacional- el pretendido derecho que las “naciones civilizadas” tenían a incorporar territorios que, desde su punto de vista, no tenían dueño.

No obstante, la carta patente de 1908 no resultó ser un documento suficientemente claro y bien fundamentado ante los ojos de la comunidad internacional. El mencionado decreto –tal vez intencionadamente- era vago tanto en sus objetivos como en cuanto a los espacios que pretendía incorporar a la soberanía británica. Comúnmente, la historiografía latinoamericana ha sostenido la existencia de errores en el documento, los que estarían dados por la inclusión de territorios chilenos y argentinos dentro de los márgenes de la reclamación pretendida por Londres. Textualmente la carta patente menciona como dominios de Su Majestad británica cinco territorios específicos: “los grupos de islas conocidas bajo el nombre de South Georgia, South Orkneys, South Shetland, Sandwich Islands, y el territorio conocido bajo el nombre de Graham’s Land”. El documento continúa señalando que los territorios reclamados se situaban “en el Océano Atlántico del Sur, al sur del paralelo 50 de latitud sur, y están ubicados entre los grados 20 y 80 de longitud oeste”⁴³. Aunque no existe ninguna alusión literal al extremo sur americano, han sido justamente las mencionadas coordenadas geográficas las que han dado lugar a un sinnúmero de controversias e interpretaciones del documento a través del tiempo.

Así por ejemplo, y a diferencia de los estudiosos latinoamericanos, H.F.M. Logan sostiene que el contenido de la carta patente de 1908 no sería erróneo, pues se referiría solamente “a los territorios especificados”. Respecto de las críticas recibidas por el Foreign Office al supuestamente incluir Tierra del Fuego, Logan afirma que “las indicaciones cartográficas (paralelo 50) sólo fueron incluidas como referencia de los cinco territorios especificados”⁴⁴. Cabe señalar que la carta patente no incluyó un mapa que aclarara su contenido y que la mención de dicho paralelo, además, podía justificarse por la localización del archipiélago de las Islas Falklands (Malvinas). Es difícil imaginar, asimismo, que el Reino Unido pretendiese algún reclamo territorial en el extremo austral del continente americano, pues –recientemente- el soberano británico había actuado como árbitro en el laudo limítrofe entre Chile y Argentina (1902). Este arbitraje se había realizado en el marco del derecho internacional, reconociéndose la independencia y soberanía de Chile y Argentina sobre los territorios disputados, los que se extendían entre los 40° y 52° de latitud sur. Tiempo después, en 1915 ambos gobiernos sudamericanos nuevamente solicitarían un arbitraje británico, esta vez, para

resolver la controversia sobre las islas Picton, Nueva y Lennox, ubicadas en el canal Beagle (paralelo 55° de latitud sur).

Hasta donde es conocido, y sin estar claras las causas, ni Chile ni Argentina reclamaron oficialmente por el polémico contenido de la carta patente de 1908, ¿Por qué entonces el gobierno británico decidió precisar sus pretensiones antárticas a través de un nuevo decreto en 1917? (donde no se incluían territorios americanos). Para intentar acercarse a una respuesta, es necesario tener en cuenta que, a diferencia de lo ocurrido con los mencionados países del cono sur, la emisión de la carta patente de 1908 sí generó rechazo, suspicacia y dudas en otros sectores de la comunidad internacional, por ejemplo en Estados Unidos y en el propio Reino Unido. En el país del norte, el historiador y jurista Edwin S. Balch pasó a ser en uno de los principales críticos de la política antártica de Londres, y también del escaso interés de Washington en los asuntos del polo sur. Durante las dos primeras décadas del siglo XX, Balch fue una de las figuras más prominentes del conocimiento antártico estadounidense, siendo presidente del Comité para la Exploración del polo sur en aquel país (1909-1910), presidente de la Sociedad Geográfica de Filadelfia, y miembro de la Sociedad Geográfica Americana. Desde todas aquellas instituciones, promovió el conocimiento y los derechos antárticos de Estados Unidos, y realizó innumerables –e infructuosas- gestiones ante el gobierno y la marina para organizar y llevar a efecto una expedición oficial al continente blanco.⁴⁵

Respecto de la política antártica británica, especialmente a partir de la emisión de la carta patente de 1908, Balch sostenía que resultaba equivocada, pues pretendía apoderarse de territorios explorados inicialmente por otras naciones, incluyendo espacios que habrían sido descubiertos por ciudadanos estadounidenses durante la primera mitad del siglo XIX. Tales serían los casos de Charles Wilkes, Nathaniel Palmer y Benjamin Pendleton.⁴⁶ La crítica visión de Balch lo había llevado a enfrentarse también con la academia británica, particularmente con Sir Clements R. Markham, presidente de la Royal Geographical Society de Londres (1893-1905) y uno de los principales impulsores de la política antártica británica, y de las carreras de Robert F. Scott y Ernest Shackleton. Thomas W. Balch –hermano de Edwin Balch, y como él, jurista e historiador- sumaría nuevas críticas al accionar del Reino Unido en el polo austral. En su influyente obra *The Arctic and Antarctic Regions and the Law of Nations* (1910), Thomas Balch rechazaba el intento británico de anexarse los principales archipiélagos antárticos. Lo anterior, porque no se daba cumplimiento al principio de la ocupación permanente, y porque además eran espacios que también habían sido ocupados por ciudadanos noruegos y chilenos, entre otros, quienes desarrollaban labores de caza de ballenas en la zona.⁴⁷ De manera categórica, Thomas Balch sostenía que la carta patente de 1908, pretendía apropiarse de espacios antárticos de manera “tan inepta en intención como contraria a las reglas de la gramática en expresión”, haciendo alusión con ello a la ambigua redacción del mencionado decreto.⁴⁸

Al interior del Reino Unido las críticas y dudas sobre el accionar británico en la Antártica también se hicieron sentir, y en algunos casos, alcanzaron importante repercusión en el extranjero. Tal fue la situación de J. Gordon Hayes, especialista en derecho internacional, a quien el propio Óscar Pinochet de la Barra tomara como referencia en su obra *La Antártida Chilena* (1944). El diplomático chileno señala que algunos estudiosos ingleses dudaban fundamentalmente “de la legitimidad de sus pretensiones”, tomando como ejemplo el caso de Hayes.⁴⁹ Y es que el jurista británico –en su libro *Antarctica* (1928)- había analizado la debilidad de los reclamos territoriales del

Reino Unido en el continente helado, haciendo hincapié en su incongruencia con el derecho internacional de la época, sobre todo, por el incumplimiento del principio de ocupación permanente. Además, y a diferencia de lo sostenido por H.F.M Logan, Hayes afirmaba que el gobierno británico sí habría pretendido reclamar –aunque equivocadamente- algunos territorios americanos a través del decreto de 1908.⁵⁰

Así como las dudas planteadas por Alfred Lyttelton en 1904, y las propias observaciones realizadas por William Allardyce respecto de la legitimidad de las aspiraciones británicas en los mares australes y antárticos parecen haber influido –al menos en parte- en la emisión de la carta patente de 1908, la crítica perspectiva de algunos especialistas estadounidenses y otras nuevas observaciones de funcionarios del imperio pueden haber incidido en la emisión de un nuevo decreto sobre la Dependencia de las Islas Falkland. Este documento modificaría parte del polémico contenido del decreto de 1908, eliminando cualquier ambigüedad respecto de la inclusión de territorios americanos, pero sin perder la oportunidad de extender las aspiraciones de Londres en el continente antártico. De acuerdo a lo consignado por Logan, desde 1912 el propio gobernador Allardyce:

“había hecho hincapié a la Colonial Office sobre la necesidad de una redefinición [de los límites de la Dependencia de las Islas Falklands], tanto para reclamar un área mayor de la costa antártica –con propósitos balleneros- como para aclarar la anomalía de, aparentemente, incluir parte de la Tierra del Fuego”⁵¹.

De acuerdo a lo sugerido por Logan, la respuesta del gobierno británico a las inquietudes del gobernador Allardyce fue la emisión de la carta patente del 27 de marzo de 1917. Este nuevo decreto sería aún más radical que el anterior, pues en vez de especificar ciertos territorios, incorporaba a la soberanía británica todos aquellos espacios existentes dentro de los límites definidos, incluyendo territorios descubiertos por otras naciones y una vasta porción del continente antártico hasta el polo sur, que en su gran mayoría, ni siquiera había sido explorada. La carta patente de 1917 intentaba aplicar, de esta manera, la teoría de los sectores utilizada en el caso del polo norte, estableciendo límites a lo largo de líneas de longitud. Esta estrategia política era de escaso sustento jurídico, pues como señala Logan, pretender aplicar el principio de contigüidad por parte del Reino Unido era “ridículo”, constituyéndose en una cuestión de mera conveniencia, sustentada en la amenaza del uso de la fuerza. Dicha observación, resulta bastante atendible, pues hacia 1917, parecía no existir ninguna nación capaz, o interesada, en desafiar a Gran Bretaña en los mares antárticos.⁵² Así, mientras Estados Unidos seguía concentrado en el polo norte y no mostraba mayor interés por el continente blanco, las naciones europeas se veían limitadas por los avatares de la primera guerra mundial.

El declive de la actividad ballenera antártica, y la creciente regulación internacional de su caza –muchas veces promovida por el propio Reino Unido- colaboró también a fortalecer la posición británica en el continente austral. Al disminuir la presencia de empresas balleneras provenientes de los más diversos rincones del planeta, disminuyeron también las posibilidades de alguna reclamación territorial fundamentada en actividades vinculadas a la caza de cetáceos. La regulación de esta actividad incluía, entre otros aspectos, la limitación en el número de barcos por expedición; la inspección de éstos en Puerto Stanley; y la obligación de llevar a bordo a un representante de la

autoridad británica, el que debía ser pagado por las compañías balleneras.⁵³ Estas regulaciones, junto a la creciente conciencia sobre la protección de los ecosistemas antárticos, desincentivó el interés de las compañías internacionales por cazar ballenas en aguas australes. Como resultado, desaparecían los principales competidores del Reino Unido y se fortalecería, consecuentemente, la influencia del imperio en los espacios antárticos, territorios sobre los cuales Londres no tenía más que un puñado de frágiles y cuestionables antecedentes para reclamar soberanía.

4. CONCLUSIONES

Al observar detenidamente el escenario internacional que antecedió la emisión de la carta patente de 1908 por parte del gobierno británico, se pueden identificar con claridad dos elementos centrales: la influencia del sistema imperialista; y el creciente valor económico de la actividad ballenera en los mares antárticos. En cuanto al primer elemento, autores como Klaus Dodds, Alan D. Hemmings, Adrian Howkins, Sanjay Chaturvedy, y Shirley V. Scott han abordado la historia del continente helado considerando ópticas colonialistas y post-colonialistas, sugiriendo –directa o indirectamente– que el accionar de las grandes potencias en la Antártica a inicios del siglo XX (especialmente el de Gran Bretaña) estuvo orientado –aunque no determinado totalmente– por su propio comportamiento en África.

Lo anterior se aprecia con mayor claridad en relación al principio de *ocupación efectiva*, consagrado como una de las directrices en el reparto africano y que parecería ser replicado en el continente helado. Al considerar que –como se había establecido en el congreso de Berlín– sólo la permanente ocupación de un espacio geográfico otorgaría derecho a su posterior reclamación, se logra distinguir con claridad que Gran Bretaña había entendido que el (limitado) derecho internacional de la era imperialista estaba incorporando nuevas regulaciones al accionar de las potencias. A lo anterior, debe agregarse que los probables competidores del Reino Unido en la Antártica no parecían haber realizado acciones significativas en cumplimiento del nuevo *principio de ocupación efectiva* (como podía ser el caso de Chile y Argentina), o que simplemente no parecían tener interés manifiesto en establecer una reclamación territorial soberana, como podría ser la situación de Noruega, e incluso, de Estados Unidos.

Respecto del segundo elemento en cuestión, numerosos investigadores han sostenido –y demostrado– que la principal causa del desencadenamiento de la lucha por la soberanía antártica fue la expansión de la industria ballenera moderna al continente blanco y sus prometedoras perspectivas económicas hacia los primeros años del 1900.⁵⁴ Esta posición, que encuentra en John N. Tonnessen y Arne O. Johnsen a algunos de sus principales exponentes, ha continuado siendo apoyada por diversos estudiosos del tema. Así por ejemplo, Adrian Howkins, historiador británico, sostiene que la principal motivación para el reclamo de Londres en la Antártica fue de carácter económico, puesto que dicho gobierno “deseaba cobrar impuestos y regular la naciente industria ballenera”.⁵⁵ Asimismo, y de manera categórica, Klaus Dodds, Alan Hemmings, y Peder Roberts afirman que el conflicto por la soberanía en los espacios antárticos se inició durante los primeros años del siglo XX, producto del *boom* que por entonces experimentaba la caza de ballenas en los mares australes. Según estos autores la situación generada a partir de lo que se denomina “modernización de la industria ballenera” llevó al Reino Unido a establecer la dependencia de las islas Falkland, afianzando el rol

británico en la explotación comercial de cetáceos en los mares australes. Consecuentemente, se fortalecían los pretendidos derechos territoriales de la corona en el territorio antártico y sus aguas circundantes.⁵⁶ Otros académicos, entre ellos Ian Hart y Emil Husby han coincidido también con esta perspectiva.⁵⁷

En tal sentido, y considerando lo realizado durante el reparto de África, se puede entender que la fragilidad del derecho internacional de comienzos del siglo XX permitió a las grandes potencias acomodarlo a sus propios intereses estratégicos. De esta manera, mientras en el continente africano se consagraron principios como la *ocupación efectiva* para legitimar su presencia en la región, en la Antártica se utilizó la actividad ballenera como fuente de derechos, desechando otros antecedentes geográficos, históricos y jurídicos, posiblemente, de mayor validez. En el caso del Reino Unido, lo anterior resultó bastante efectivo, pese al evidente desconocimiento de las pretensiones británicas en la zona, incluso entre las autoridades administrativas del imperio. Estos "dudosos derechos" llegaron a ser objeto de crítica, incluso, por parte de especialistas británicos, entre ellos, J. Gordon Hayes. Como contemporáneo a la emisión de las cartas patentes, Hayes estaba convencido que el decreto de 1917 se sustentaba en "conceptos vanos", y que era "sumamente improbable que [fueran] amparados por juristas internacionales"⁵⁸.

Con o sin sustento jurídico, y después de más de un siglo de su emisión, las cartas patentes británicas que dieran lugar a la conformación de la Dependencia de las Islas Falkland, continúan siendo la base de las pretensiones británicas y –en buena parte– han sido el origen de la compleja disputa por la soberanía de los territorios antárticos, controversia sin resolver hasta el día de hoy.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

a) Libros y artículos

- Balch, Thomas W. "The Arctic and Antarctic Regions and the Law of Nations" *The American Journal of International Law* (April, 1910).
- Clapham, Phillip J. & C. Scott Baker. "Modern Whaling" En: B. Würsig, et al. (Eds.). *Encyclopedia of marine mammals* (Londres: Academic Press, 2017).
- Davis, Lance E., Robert E. Gallman & Karin Gleiter. *In Pursuit of Leviathan: Technology, Institutions, Productivity, and Profits in American Whaling, 1816-1906* (Chicago: University of Chicago Press, 1997).
- Dodds, Klaus, Alan D. Hemmings & Peder Roberts (Eds.) *Handbook on the Politics of Antarctica* (Cheltenham, UK: Norhampton, MA.: Edward Elgar Publishing, 2017),
- Epstein, Charlotte. *The Power of Words in International Relations. The Birth of an Anti-Whaling Discourse* (Cambridge: MA: London, UK: The MIT Press, 2008).
- Ferguson, Niall. *El Imperio Británico* (Barcelona: Debate, 2013).
- Hart, Ian B. *Whaling in the Falkland Islands Dependencies, 1904-1931: A History of Shore and Bay-based Whaling in the Antarctic* (Newton St. Margarets: Pequena, 2006).
- Hayes, James G. *Antarctica: A Treatise on the Southern Continent* (London: Richard Press, 1928).

Herbst, Jeffrey. *States and power in Africa. Comparative Lessons in Authority and Control* (Princeton/Oxford: Princeton University Press, 2014).

Hodge, Carl C. (Ed.) *Encyclopedia of the Age of Imperialism, 1800-1914*, Vol. 1 (Westport, CT/London, UK: Greenwood Press, 2008).

Hope, Adrian F. "Sovereignty and Decolonization of the Malvinas (Falkland) Islands" *Boston College International and Comparative Law Review* Vol. 6 n° 2 (1983).

Howkins, Adrian J. "Appropriating Space: Antarctic Imperialism and the Mentality of Settler Colonialism" En: Tracey Banivanua-Mar & P. Edmonds (Eds.). *Making Settler Colonial Space. Perspectives on Race, Place and Identity* (Hampshire, UK.: New York, US.: Palgrave Macmillan, 2010).

Joyner, Christopher C. & Sudhir K. Chopra (Eds.) *The Antarctic Legal Regime* (Dordrecht; Boston; London: Martinus Nijhoff Publishers, 2008).

León, Consuelo y Eduardo Villalón. *Chilenos en la Antártica. Base O'Higgins, 1948-1958*, Vol.1 (Valparaíso: Editorial LW, 2017).

Llanos, Nelson. "La Inacción de Estados Unidos en la Antártica durante la Era Heroica. Una Mirada desde las Sociedades Científicas Norteamericanas" *Sophia Austral* n° 22 (2018).

Lovell, Julia. *Opium War. Drugs, Dreams, and the Making of Modern China* (New York: The Overlook Press, 2014).

May, Catalina. "La Caza de Ballenas en Chile. De Moby a Quintay" *Revista PAT* n° 54 (2013).

Norwegian Ministry of Foreign Affairs. "Norwegian Interests and Policy in the Antarctic" *Meld. St.* 32 (2014-2015).

Pakenham, Thomas. *The Scramble for Africa 1876-1912* (New York: Random House, 1991).

Pinochet de la Barra, Óscar. *La Antártida Chilena o Territorio Chileno Antártico* (Santiago: Imprenta Universitaria, 1944).

Quiroz, Daniel. "La Flota de la Sociedad Ballenera de Magallanes: Historias y Operaciones en los Mares Australes (1905-1916)" *Magallania* Vol. 39 n° 1 (2011).

Scott, Shirley V. "Ingenious and innocuous? Article IV of the Antarctic Treaty as Imperialism" *The Polar Journal* Vol. 1 n° 1 (2011).

Scott, Shirley V. "Three Waves of Antarctic Imperialism" En: Klaus Dodds, Alan D. Hemmings & Peder Roberts (Eds.) *Handbook on the Politics of Antarctica* (Cheltenham, UK: Norhampton, MA.: Edward Elgar Publishing, 2017).

Tonnessen, Johan N. & Arne O. Johnsen. *The History of Modern Whaling* (Berkeley: Los Angeles: University of California Press 1982).

b) Tesis

Husby, Emil. *The Regulation of Whaling in the Falkland Islands Dependencies, 1904-1915* (Noruega: Norwegian University of Science and Technology, 2018).

Howkins, Adrian J. *Frozen Empires: A History of the Antarctic Sovereignty Dispute Between Britain, Argentina, and Chile, 1939-1959* (Estados Unidos: Texas University, 2008).

Logan, H. F. M. *Cold Commitment: The Development of New Zealand's Territorial Role in Antarctica* (Nueva Zelanda:

University of Canterbury, Nueva Zelanda, 1979).

c) Artículos de prensa

"The Antarctic and Commerce" *West Gippsland Gazette* (Australia, 20 February 1900).

"Scotts in the Antarctic" *The Buchan Observer* (Reino Unido, 12 January 1904).

"At the World's End" *The Illustrated London* (Reino Unido, 30 January 1904).

"Whaling in the Antarctic" *Tasmanian News* (Australia, 3 May 1904).

"The Attack on the Pole" *Press* (Nueva Zelanda, 11 May 1904).

"The Whaling Industry" *New Haven Morning Journal and Courier* (Estados Unidos, 11 June 1904).

"Shetland Whaling Stations" *Press* (Nueva Zelanda, 18 June 1904).

"Modern Whale Hunting" *Australian Town and Country Journal* (Australia, 21 September 1904).

"British and Foreign Memos" *Albury Banner and Wodonga Express* (Australia, 28 October 1904).

"Whale-Hunting Old and New" *Sunday Magazine* (Estados Unidos, 22 January 1905).

"Seeking the South Pole" *The Pensacola Journal* (Estados Unidos, 17 March 1905).

"Big Boom is now on in the Killing of Whales" *The St. Paul Globe* (Estados Unidos, 16 April 1905).

"In Search of the South Pole" *Otago Daily Times* (Nueva Zelanda, 12 January 1906).

"Feeding an Empire" *Mataura Ensign* (Nueva Zelanda, 6 March 1906).

"Whales Taken in Steel Nets" *The Sun* (Estados Unidos, 27 July 1906).

"What it Costs to Map the World" *The San Francisco Call* (Estados Unidos, 8 September 1907).

"Sub-Antarctic Expedition" *Ashburton Guardian* (Nueva Zelanda, 11 November 1907).

"Whalers as Empire Builders" *Tasmanian News* (Australia, 23 June 1908).

"The Whale and the Whaler" *Catholic Press* (Australia, 26 November 1908).

"Seizing Antarctic Lands" *The Sun* (Estados Unidos, 3 September 1909).

¹ Tal fue el caso de Estados Unidos y el imperio del Japón.

² El creciente interés de Europa por el continente blanco se vio reflejado en lo que se denomina como *Era Heroica*, periodo de grandes exploraciones llevadas a cabo por noruegos, británicos, belgas, alemanes, franceses y suecos, a quienes se sumaron japoneses y australianos. Junto al creciente atractivo económico generado por la actividad ballenera antártica, este periodo estuvo también gatillado por el afán de aventura, el desarrollo de la ciencia, y el deseo de gloria personal, perseguido por sus principales figuras. Roald Amundsen, Otto Nordenskiöld, Robert F. Scott, Ernest Shackleton, y Douglas Mawson fueron algunos de los más importantes representantes de la exploración antártica en

este periodo. Carl C. Hodge (Ed.) *Encyclopedia of the Age of Imperialism, 1800-1914*, Vol. 1 (Westport, CT/London, UK: Greenwood Press, 2008), p. 39.

³ Fue durante este periodo que por primera vez un imperio incluyó dentro de sus dominios a la Antártica (a través de la Bula Intercaetera y el Tratado de Tordesillas), cuestión que siglos más tarde sustentaría los derechos territoriales de Chile y Argentina en el continente blanco.

⁴ Shirley V. Scott. "Three Waves of Antarctic Imperialism" En: Klaus Dodds, Alan D. Hemmings & Peder Roberts (Eds.) *Handbook on the Politics of Antarctica* (Cheltenham, UK: Norhampton, MA.: Edward Elgar Publishing, 2017), pp. 39-40.

⁵ De acuerdo a Scott, el concepto de "terra nullius establecía que cualquier tierra no gobernada por una [autoridad] central con el que un estado europeo colonial pudiera negociar, [estaría] disponible para su adquisición". Scott (2017), p. 40.

⁶ Ver: Julia Lovell. *Opium War. Drugs, Dreams, and the Making of Modern China* (New York: The Overlook Press, 2014).

⁷ Niall Ferguson. *El Imperio Británico* (Barcelona: Debate, 2013), p. 277.

⁸ Jeffrey Herbst. *States and power in Africa. Comparative Lessons in Authority and Control* (Princeton/Oxford: Princeton University Press, 2014), p. 71.

⁹ El Acta Final de la Conferencia de Berlín, de acuerdo a Niall Ferguson, establecía que "cualquier potencia que de aquí en adelante tome posesión de un territorio en las costas del continente africano fuera de sus actuales posesiones, o que hasta ahora carezca de esas posesiones, las adquiere o asuma un protectorado [...] deberá acompañar cualquier acto con una notificación del mismo, dirigido a las demás potencias firmantes de la presente acta, para permitirles protestar contra el mismo si existiera algún fundamento para hacerlo". Ferguson (2013), p. 277.

¹⁰ Thomas Pakenham. *The Scramble for Africa 1876-1912* (New York: Random House, 1991), p. 254.

¹¹ Tal como afirma el historiador británico Adrian Howkins, "había poco que atrajera a los colonialistas a las costas de hielo [...] La mismas condiciones medioambientales que habían evitado el descubrimiento de la Antártica durante un largo tiempo continuaban repeliendo a exploradores y potenciales colonos [...] La Antártica carecía de población indígena, y –después del rápido exterminio de la mayor parte de la población de focas accesibles- parecía de poco valor económico". Adrian J. Howkins. *Frozen Empires: A History of the Antarctic Sovereignty Dispute Between Britain, Argentina, and Chile, 1939-1959* (Estados Unidos: Texas University, 2008), p. 9.

¹² Correspondiendo, según Shirley V. Scott, a la segunda oleada de imperialismo antártico. Scott (2017), p. 40.

¹³ Johan N. Tonnessen & Arne O. Johnsen. *The History of Modern Whaling* (Berkeley: Los Angeles: University of California Press 1982), p. 160.

¹⁴ Según describe Catalina May –en base a los estudios del antropólogo Daniel Quiroz– el aceite de ballena tenía una amplia variedad de usos. Se usaba para el alumbrado público y como lubricante; para hacer jabones, perfumes y velas; para elaborar margarina; y para la producción de glicerina con la que se podían fabricar explosivos. La carne y los huesos de estos cetáceos servían también como abono o para elaborar harina para alimentar animales. A partir de las barbas de la ballena branca austral, podían fabricarse corsés, cuellos de camisas y paraguas. Catalina May. "La Caza de Ballenas en Chile. De Moby a Quintay" *Revista PAT* n° 54 (2013), p. 10.

¹⁵ Tonnessen & Johnsen (1982), pp. 160-162.

¹⁶ La escasa participación de Estados Unidos en la actividad ballenera antártica de principios del siglo XX, limitó también las posibilidades del algún reclamo territorial en el continente blanco por parte de aquel país, al menos durante la primera mitad del siglo XX.

¹⁷ Tonnessen & Johnsen (1982), p. 162.

¹⁸ Según detalla la prensa australiana de la época, "el arma letal es una bomba explosiva de forma cónica, disparada desde un pequeño cañón fijo [...] se introduce en el cuerpo del animal y explota por la acción de un temporizador. Esta descarga destruye los órganos internos [de la ballena] y usualmente la mata instantáneamente". "Modern Whale Hunting" *Australian Town and Country Journal* (Australia, 21 September 1901), p. 5.

¹⁹ Phillip J. Clapham & C. Scott Baker. "Modern Whaling" En: B. Würsig, et al. (Eds.). *Encyclopedia of marine mammals* (Londres: Academic Press, 2017), pp. 1070-1074.

²⁰ Lance E. Davis, Robert E. Gallman & Karin Gleiter. *In Pursuit of Leviathan: Technology, Institutions, Productivity, and Profits in American Whaling, 1816-1906* (Chicago: University of Chicago Press, 1997), p. 506.

²¹ Clapham & Baker (2017), p. 1074.

²² "Big Boom is now on in the Killing of Whales" *The St. Paul Globe* (Estados Unidos, 16 April 1905), p. 7.

²³ En octubre de 1908 la prensa australiana consignaba: "Balleneros noruegos [...] han decidido formar una compañía que cazará ballenas en aguas antárticas desde una estación permanente en las Islas Georgias del Sur. La caza de

ballenas nunca antes se ha llevado a cabo en esa parte del Océano Atlántico". "British and Foreign Mems" *Albury Banner and Wodonga Express* (Australia, 28 October 1904), p. 33.

²⁴ "Big Boom is now on in the Killing of Whales" *The St. Paul Globe* (Estados Unidos, 16 April 1905), p. 7.

²⁵ Más aún, Londres tampoco se había detenido frente a la oposición de Buenos Aires por la ocupación británica de las islas Malvinas.

²⁶ Tonnassen & Johnsen (1982), p. 165.

²⁷ Emil Husby. *The Regulation of Whaling in the Falkland Islands Dependencies, 1904-1915* (Noruega: Norwegian University of Science and Technology, 2018), p. 32.

²⁸ Tonnassen & Johnsen (1982), p. 165.

²⁹ Husby (2018), p. 107.

³⁰ Tanto la Sociedad Ballenera de Magallanes (fundada en Chile por Adolf Andersen), como la Compañía de Pesca Argentina (creada por Larsen) pagaron al gobierno británico para poder operar en los archipiélagos antárticos, cuestión que desde el punto de vista del Reino Unido constituiría un reconocimiento a su soberanía en la región.

³¹ Scott (2017), p. 40.

³² Hodge (2008), p. 39.

³³ El gobierno de Noruega establecería sus reclamaciones antárticas recién en la década de 1930, como estrategia para resguardar su industria ballenera ante posibles acciones de otras potencias en la región. Norwegian Ministry of Foreign Affairs. "Norwegian Interests and Policy in the Antarctic". *Meld. St. 32* (2014-2015), p. 11.

³⁴ Ian B. Hart. *Whaling in the Falkland Islands Dependencies, 1904-1931: A History of Shore and Bay-based Whaling in the Antarctic* (Newton St. Margarets: Pequeña, 2006), p. 31.

³⁵ La perspectiva británica no consideraba, convenientemente, las concesiones pesqueras y las resoluciones administrativas llevadas a cabo por el gobierno de Chile en los mares australes y en la Antártica, y tampoco tomaba en cuenta la continua actividad de focueros, loberos y balleneros nacionales en la región desde antes de la proclamación de las islas Falkland.

³⁶ La emisión de la carta patente había sido precedida por dos documentos que regulaban la actividad ballenera por parte del Reino Unido: la primera ordenanza ballenera en la región, y el primer contrato de arrendamiento de una estación ballenera en South Georgia, ambas en 1906. De acuerdo a Emil Husby, el gran arquitecto de esta política regulatoria había sido William Allardyce. Husby (2018), p. 27.

³⁷ "Seizing Antarctic Lands" *The Sun* (Estados Unidos, 3 September 1909), p. 6.

³⁸ Probablemente, porque Noruega, Chile y Argentina no eran parte del sistema imperialista internacional, ni compartían los principios consagrados por las grandes potencias en la conferencia de Berlín.

³⁹ "The Antarctic and Commerce" *West Gippsland Gazette* (Australia, 20 February 1900), p. 6.

⁴⁰ "What it Cost to Map the World" *The San Francisco Call* (Estados Unidos, 8 September 1907), p. 11.

⁴¹ Es sostenible, hasta cierto punto, que la labor de las compañías balleneras británicas presentó una importante similitud con el rol jugado por la Compañía de las Indias Orientales como forjadora del imperio británico en sus primeras etapas de desarrollo, especialmente en el lejano oriente.

⁴² "Whalers as Empire Builders" *Tasmanian News* (Australia, 23 June 1908), p. 3.

⁴³ Carta Patente, 1908.

⁴⁴ H. F. M. Logan. *Cold Commitment: The Development of New Zealand's Territorial Role in Antarctica* (Nueva Zelanda: University of Canterbury, Nueva Zelanda, 1979), p. 10.

⁴⁵ Ver: Nelson Llanos, "La Inacción de Estados Unidos en la Antártica durante la Era Heroica. Una Mirada desde las Sociedades Científicas Norteamericanas" *Sophia Austral* n° 22 (2018).

⁴⁶ Thomas W. Balch. "The Arctic and Antarctic Regions and the Law of Nations" *The American Journal of International Law* (abril 1910), p. 266.

⁴⁷ Balch (1910), p. 268.

⁴⁸ Citado por Óscar Pinochet de la Barra. *La Antártida Chilena o Territorio Chileno Antártico* (Santiago: Imprenta Universitaria, 1944), p. 170.

⁴⁹ Pinochet de la Barra (1944), pp. 171-172.

⁵⁰ James G. Hayes. *Antarctica: A Treatise on the Southern Continent* (London, Richard Press, 1928), p. 359.

⁵¹ Logan (1979), p. 13.

⁵² Logan (1979), pp. 14-15.

⁵³ Husby (2018), p. 50.

⁵⁴ La modernización de la industria ballenera incluyó también a la conocida Sociedad Ballenera de Magallanes, formada en Chile por Adolf Andresen en 1906. Ver: Daniel Quiroz. "La Flota de la Sociedad Ballenera de Magallanes: Historias y Operaciones en los Mares Australes (1905-1916)" *Magallania* Vol. 39 n° 1 (2011), pp. 33-58.

⁵⁵ Howkins (2008), p. 12.

⁵⁶ Klaus Dodds, Alan D. Hemmings & Peder Roberts (Eds.) *Handbook on the Politics of Antarctica* (Cheltenham, UK: Norhampton, MA.: Edward Elgar Publishing, 2017), p. 1.

⁵⁷ "La actividad ballenera fue la razón y el medio para asegurar reconocimiento de la soberanía británica en la Antártica". Husby (2018), p. 73.

⁵⁸ Hayes (1928), p. 360.

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor o los autores son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

La copia y reproducción parcial o total de este artículo se encuentra autorizada, siempre que no sea para fines comerciales y se reconozca y mencione al autor o autores y a *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

Los artículos publicados en *Revista Estudios Hemisféricos y Polares* se encuentran bajo licencia Creative Commons CC BY-NC-SA 3.0 CL.

